



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 12 de enero del 2000

Número 2

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 a 4

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 4 a 8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 8 a 10

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA 10 y 11

Pags.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 11 a 15

Mancomunidad de Municipios "Ribera
del Adaja" 15 y 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1ª Instancia 16

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 71

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JUSTO SANCHE MARTÍN, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Anejo Guareña s/n de LA TORRE - Ávila, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en expediente n.º 821/99 por importe de 11.000 pesetas por infracción tipificada en el artículo 165.1 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero (B.O.E. de 5-III-93), por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el art.º 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del

Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Ávila en la cuenta n.º 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 27 de diciembre de 1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

- ooo -

Número 72

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JUAN JOSÉ GARBÍN BLÁZQUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Chilla n.º 1 de CANDELEDA - Ávila, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en expediente n.º 769/99 por importe de 22.000 pesetas por infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Ávila en la cuenta n.º 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 27 de diciembre de 1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 73

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace

pública notificación a D. ISMAEL ECHOAUCH JAARMOUNI, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Marcelino Castillo n.º 23, 2.º Dcha. de CARABANCHEL BAJO - Madrid, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente n.º 794/99, por importe de 50.005 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Ávila en la cuenta n.º 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 27 de diciembre de 1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 74

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. RICARDO SAEZ

TORRES, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Paca Díaz n.º 13, Bajo D de MADRID, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid en expediente n.º 682/99, por importe de 11.000 pesetas, por infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Ávila en la cuenta n.º 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 27 de diciembre de 1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 75

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. LUIS ALFONSO GAMEIRO DÁVILA, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Guadiana n.º 11 de POZUELO DE ALARCÓN-

Madrid, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente n.º 616/99, por importe de 60.005 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Ávila en la cuenta n.º 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 27 de diciembre de 1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 76

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. MARIO CABELLO MUÑOZ, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Pablo VI n.º 10 de COSLADA - Madrid, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en

Castilla y León, en expediente n.º 582/99, por importe de 50.005 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Ávila en la cuenta n.º 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 27 de diciembre de 1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 33

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIZKAIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

No habiéndose podido notificar de forma expresa las Providencias de Apremio de los distintos regímenes de la Seguridad Social a nombre de los deudores que a continuación se relacionan y por los períodos e

importes que asimismo se detallan, por ser desconocidos en los domicilios en que constan, por ausencia, y otras causas similares, se hace público el presente anuncio, en este Boletín y en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), según la redacción dada a los mismos en la Ley 4/1999 (B.O.E. de 14-1-99).

El Jefe de la Unidad Competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el Art.º 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) según redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. de 31-12-94) una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dicta las correspondientes Providencias de Apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los siguientes preceptos legales:

El importe total deberá ser hecho efectivo en un plazo de 15 días según establece el Art.º 110 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95) en la Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente. En caso de que la deuda no se pague en el plazo señalado, se procederá al embargo de los bienes del deudor tal y como indica el Art.º 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social.

A tenor de lo dispuesto en los Arts. 34 de la Ley General de la Seguridad Social y 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación vigente, contra la Providencia de Apremio que no agota la vía administrativa, podrá formularse Oposición al Apremio en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente, cuando se alegue una de las causas enumeradas en el n.º 2 del citado Art.º 111 (pago, prescripción, error material o aritmético, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la Reclamación de Deuda, del Acta de Liquidación o de las Resoluciones que las mismas originen), suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la Resolución de la Oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de esta providencia, podrá interponerse recurso ordinario ante el Órgano Superior Jerárquico del que dictó el Acto (transcurridos 3 meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado), de acuerdo con lo previsto en el artícu-

lo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95).

Salvo en el supuesto antes citado, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el Art.º 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

REG/SECTOR TIPO/IDENTIFICADOR RAZON SOCIAL/NOMBRE
DIRECCION C.P. POBLACION
TIPO DOC NUMERO PROVIDENCIA PERIODO IMPORTE

0521 07 480114639511 PUENTE BALBOA AURELIANO
NO CONSTA 0 5480 CANDELEDA
03 48 1999 012250431 09/98 12/98 150.211

0521 07 480078093547 GARFIA DOMOUSO JOSE
GENERALISIMO 57 5250 HOYO DE PINARES (EL)
02 48 1999 011549607 07/98 10/98 168.988

Y para que conste, firmo el presente Edicto en Bilbao, a uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Firmado: La Directora Provincial, *Margarita Tarazaga Brillas*.

P. D. El Asesor Técnico, *Mariano González Ferreras*.

Número 34

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE DEUDA A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el art. 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/1994), según la redacción dada al mismo por el art. 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) dichas reclamaciones deberán hacerse efectivas en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

En el plazo indicado podrá acreditarse, ante la Administración de la Seguridad Social, que se ha efectuado el ingreso del importe total adecuado, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el art. 27 de la mencionada Ley y en el art. 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el art. 183 del Reglamento General de Recaudación que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad

Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el art. 29 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94 y en el art. 105.3 del referido Reglamento General.

10/12/1999.

Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Remigio Estébanez Dueñas*.

RÉGIMEN: 0611 R.E.A. CUENTA AJENA

Núm. Reclamac.	Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Desd.	Hast.	Importe
30 02 99 015594473	07 280465672540	TBAILI KAOUNNI ZAKIA	CL CONDE DON RAMÓN 1	05001	AVILA	03 98	12 98	113.316

— o0o —

Número 35

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-1995), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE días ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de OCHO días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asite a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos 20 días desde la presentación del escrito de oposición sin que recaiga resolución expresa, o TRES MESES desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dis-

pone el art. 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Ávila, a 28 de diciembre de 1999.

El Jefe del Servicio Técnico de notificaciones e impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 1999 010574748	10 05002469393	SANCHEZ LOPEZ VICTOR MANUEL	FLORIDA 4	5400	ARENAS DE SAN PE	16.844	04/99 04/99
05 1999 010577677	10 05100170777	MERCADO COMUN DE MADRID, S.L.	CONSTITUCION 0	5600	BARCO DE AVILA (	224.289	04/99 04/99
05 1999 010580307	10 05100456929	DOMINGUEZ SANCHEZ ANGEL	TOMILLAR 0	5440	PIEDRALAVES	110.773	04/99 04/99
05 1999 010186344	10 05100487443	ASESORIA Y GESTION BLANCO FE	VELAZQUEZ 6	45600	TALAVERA DE LA R	94.564	01/99 01/99
05 1999 010325578	10 05100487443	ASESORIA Y GESTION BLANCO FE	VELAZQUEZ 6	45600	TALAVERA DE LA R	93.490	02/99 02/99
05 1999 010328107	10 05100604853	SANCHEZ FUENTES MANUEL IGNAC	PINTOR MARTINEZ VAZO	5400	ARENAS DE SAN PE	54.755	02/99 02/99
05 1999 010604353	10 05100713371	ALIVA GESTION, S.L.	DE VALDEKRIKIBAS 64	28038	MADRID	646.476	03/99 04/99

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON.

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 1999 010334470	07 280257072121	SANCHEZ FUENTES MANUEL IGNAC	PINTOR MARTINEZ VAZO	5400	ARENAS DE SAN PE	42.247	05/98 05/98
05 1999 010243231	07 280294675280	CARRASCOSA OZORES LUIS ALBER	PINTOR ROSALES 56 4	28008	MADRID	253.481	07/98 12/98
05 1999 010250204	07 370031200350	CORRAL PEREZ MARIA JOSE	DE LOS COMUNEROS 28	37003	SALAMANCA	253.481	07/98 12/98
05 1999 010253133	07 470037037613	LLORENTE PEREZ CESAR	AMADEO ARIAS 4 F 2 K	47014	VALLADOLID	253.481	07/98 12/98
05 1999 010253234	07 470040288022	MUELAS ALONSO JOSE ANTONIO	MAYOR 4	47001	VALLADOLID	253.481	07/98 12/98

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0611 - R.E.AGRARIO(C.A)

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 1999 010511595	07 050013848558	MARTIN GUTIERREZ MARCELINO	TORRELAGUNA 34 2 B	28027	MADRID	22.663	07/98 08/98
05 1999 010455621	07 050019693214	MACHADO PEREIRA JOSE HENRIQU	PRADO 1	5400	ARENAS DE SAN PE	38.244	01/98 03/98
05 1999 010463301	07 051000904015	MACHADO PEREIRA VICTOR MANUE	PRADO 1	5400	ARENAS DE SAN PE	38.244	01/98 03/98
05 1999 010485529	07 280152550072	MONEDERO MONTERO PEDRO	COREG. RODRIGO RGUEZ	28030	MADRID	152.977	01/98 12/98

Número 67

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles las reclamaciones por descu- biertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo pre- visto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) dichas reclamaciones deberán hacerse efectivas en los siguientes plazos:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inme- diato hábil posterior, en su caso.
- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

En el plazo indicado podrá acreditarse, ante la Administración de la Seguridad Social, que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debi-

damente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el art. 27 de la mencionada Ley y en el art. 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial, conforme se establece en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el art. 183 del Reglamento General de Recaudación que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94.

Salamanca a, 21 de diciembre de 1999.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Julián Gonzalo Díez*.

RÉGIMEN TRAB. AUTÓNOMOS

Identificador del S.R.	Número de Reclamación	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P. Localidad	P. Liquidado Desd. Hast	Importe
050014568580	37 1999 011537392	MARTÍN PÉREZ M. ^a CARMEN PP.	DON CARMELO, 12	05001 ÁVILA	01/99 04/99	115.470

— o0o —

Número 84

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido ser notificada D.^a MARÍA DE LOS ÁNGELES SANZ FERNÁNDEZ, a continuación se transcribe texto de la resolución del Director Provincial, de fecha 22 de diciembre de 1999.

RESOLUCIÓN: ESTIMAR la reclamación en todos sus términos, para lo cual se comunica, en esta fecha, a la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta provincia, la resolución adoptada.

Contra la presente resolución podrá formularse Recurso Ordinario en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el art. 183, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Derecho Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92)

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

— o0o —

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 55

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO

**NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA
EXP. N.º: 3.861-E**

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Emplazamiento: Parque interior de la Central eléctrica del Burguillo.

Finalidad: Equipar una posición de línea, actualmente en reserva.

Características: Posición para línea a 15 KV (línea a las cruceras) equipada con un interruptor automático, tres trafos de intensidad, dos de tensión y un seccionador.

Presupuesto: 2.300.000 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y

formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 23 de diciembre de 1999.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Número 70

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

ANUNCIO

APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DE FIESTAS PARA EL AÑO 2000 DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA Y SU PROVINCIA.

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de la Construcción y Obras Públicas de Ávila y su Provincia, que fue suscrito el día 9 de diciembre de 1999, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 3 de enero del 2000.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo P.A., *Juan-José Ballesteros Mozas* (Secretario Técnico).

APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE FIESTAS PARA EL AÑO 2000

COMISIÓN PARITARIA:

Por F.E.C.O.P.A.:

D. Santiago Arribas Rodríguez

D. Fernando Martín Blázquez

D. Antonio Hidalgo Talle

D. Pedro Rodríguez Villanueva

Por FECOMA-CC.OO.:

D. Carlos Tomás Rodríguez Martín

D. Gonzalo Galán Cruz

Por U.G.T.:

D. Miguel Ángel Zurdo San Segundo

D. José Luis Jiménez Gonzaga

ACTA

Reunida la Comisión Paritaria del Convenio de la Construcción y Obras Públicas de Avila y Provincia el día 9 de diciembre de 1999 y en los locales de FECOPA, se llega al acuerdo definitivo en las siguientes deliberaciones del Convenio en los términos que se relacionan:

Primero.- Se aprueba por unanimidad el Calendario Laboral de fiestas para el año 2000, correspondiente al Sector de la Construcción y Obras Públicas de Avila y Provincia, quedando la Jornada Laboral para el año 2000, en **1.760 horas**, conforme establece el Acuerdo Estatal. El Calendario de Fiestas se adjunta a este Acta.

Segundo.- Cada pueblo de la provincia tiene que respetar dos fiestas locales. En el supuesto de que alguna fiesta local coincida con un día no laborable se disfrutará el día siguiente laboral. También se pueden modificar los puentes de acuerdo entre el Comité o trabajadores y la empresa antes del mes de enero. Si no hay acuerdo se debe respetar el calendario tipo.

Y no habiendo más temas que tratar, se dan por finalizadas las negociaciones, firmando las partes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Por F.E.C.O.P.A., *Ilegible.*

Por U.G.T., *Ilegible.*

Por FECOMA-CC.OO., *Ilegible.*

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION EN AVILA
AÑO 2.000

	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	
Enero					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
Febrero		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29								
Marzo			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
Abril					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				
Mayo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							
Junio				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
Julio					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
Agosto		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						
Septiembre					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				
Octubre						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
Noviembre			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
Diciembre				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				

Festivos Nacionales y de Castilla y León

Fiestas Locales

Festivos por Convenio

Horas Anuales: 1.760

F.E.C.O.P.A.

FEDERACION DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCION
Y OBRAS PUBLICAS DE AVILA

DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE AVILA

Número 83

Diputación Provincial de Avila

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de Avila, por la que se hace pública la contratación,

mediante Procedimiento Abierto, Concurso, Tramitación Urgente, del Proyecto que se cita:

Obra: Reforma y acondicionamiento de los Sótanos del Palacio de Los Guzmanes para Salas de Exposiciones.

Presupuesto base de licitación: 74.235.897 Ptas. IVA incluido.

Clasificación del contratista: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría b. y C.1 a 9.d.

Plazo de ejecución de la obra: 6 meses de la firma al Acta de Comprobación de Replanteo.

Garantías: Fianza provisional, por importe del 2 por 100 del Presupuesto; Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del mismo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Diputación de las 9 a las 14 horas durante los trece días naturales siguientes a la publicación del Anuncio en el B.O.P.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Conforme el anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las 12 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, así como el de Prescripciones Técnicas, se encuentran de manifiesto en el Servicio de Contratación a disposición de los interesados. Para obtener fotocopias de dicha documentación deberán dirigirse al Servicio de Fotocopias (Tfno.: 630-11.43.73).

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de esta Diputación, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos, en el plazo de ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que serán resueltos por la Corporación. El Plazo para presentación de proposiciones se suspenderá en caso de que se presenten reclamaciones, reanudándose una vez resueltas las mismas.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación, correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 10 de enero del 2000.

El Presidente, *Sebastián González Vázquez*.

- o0o -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 95

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCURSO URGENTE PARA PROVEER PLAZA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE FORMA INTERINA EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA (ÁVILA).

De acuerdo con lo establecido en el art. 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración Local con habilitación de carácter nacional, este Ayuntamiento de San Juan de la Nava, procede a efectuar la presente convocatoria conforme a las siguientes

BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO PARA PROVEER DE FORMA INTERINA LA PLAZA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA (ÁVILA).

Primera.- Característica del puesto de trabajo: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de San Juan de la Nava (Ávila), perteneciente a la subescala y categoría de Secretaría-Intervención de funcionarios de la Administración Local con habilitación nacional; del Grupo B, según retribuciones fijadas para este puesto de trabajo.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias, a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Juan de la Nava, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento en días y horas de oficina, o en cualquier otro previsto en el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (en cuyo caso remitirán telegrama de haberlo presentado), en el plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que en la misma se aleguen, debidamente compulsados cuando se trate de Fotocopias.

Tercera.- Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos.

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de convocatoria.
- c) Estar en posesión de la titulación de haber superado los tres primeros cursos de las licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas, Sociología o Económicas Empresariales, conforme establece el art. 22 del Real Decreto 1.174/1987 de 18 de septiembre.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para ejercicios de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Baremo de méritos: 1º.- El procedimiento de selección será el concurso de méritos, en el que se valorará.

I.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que se corresponde el puesto convocado: 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

II.- Por estar en posesión de titulación académica (Licenciatura) distinta de la exigida para participar en la convocatoria y relacionada con las funciones a desempeñar: 2 puntos por titulación, hasta un máximo de 4 puntos.

III.- Por conocimientos y experiencia profesional debidamente justificada, en los siguientes sectores: Urbanismo, Contratación, Gestión Económico-Financiero, Tesorería y Recaudación, Contabilidad Pública, Legislación sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos.

2º.- Si se estima necesario la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolas hasta un máximo de 4 puntos.

Así mismo podrá convocárseles para la celebración de entrevista, a los solos efectos de la concreción de los méritos alegados.

La convocatoria de pruebas o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

3º.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante Certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente.- Alcaldesa-Presidenta o en quien delegue

Vocal Titular.- Funcionario de la Junta de Castilla y León

Vocal Secretario.- Funcionario de habilitación nacional

Sexta.- El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente

documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones Públicas.

Séptima.- La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y en su caso el suplente, y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo establecido en el art. 7º del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de 1995.

En San Juan de la Nava a 5 de enero del 2000.

La Alcaldesa, *María Paz Peral García*.

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D., con D.N.I., con domicilio en, de la localidad de, Provincia de, C.D., Teléfono/....., ante Vs. comparezco para manifestar que deseo ser admitido para la provisión interna de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de San Juan de la Nava, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha, que reuno todas las condiciones exigidas por las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporsto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las Bases: Por lo expuesto SOLICITO: Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretario-Interventor de esa Entidad Local.

En, a de, del 2000.

Fdo.:

Sr. Presidente de

Número 13

*Ayuntamiento de Cabezas del Villar***EDICTO**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento expediente nº 1 de modificación de créditos, dentro del Presupuesto en vigor, se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días de examen y reclamaciones, que de no presentarse, esta aprobación inicial pasará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cabezas del Villar a 23 de diciembre de 1999.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

— ooo —

Número 40

*Ayuntamiento de Sinlabajos***ANUNCIO**

Aprobada definitivamente la modificación de las Ordenanzas de los tributos:

Tasa por Servicios en el Cementerio Municipal.

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Se transcriben seguidamente el texto íntegro de las modificaciones llevadas a efecto conforme a los acuerdos del Pleno Corporativo adoptados en sesiones celebradas los días 26 de julio y 25 de octubre del año 1999 respectivamente, haciéndose público para general conocimiento y a los efectos del artículo 17-4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 70-2 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra los respectivos acuerdos de modificación, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme determina el artº 19.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Copia literal de los acuerdos de modificación:

“Visto el expediente tramitado para la modificación de la ordenación del Tributo; Tasa por servicios en el Cementerio Municipal, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y los informes de los Sres. Secretario-Interventor, tras amplia deliberación sobre el mismo y por unanimidad de los cinco miembros componentes de la Corporación que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los

indicados miembros Corporativos, se acuerda: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza para la regulación del Tributo anteriormente citado, cuyo contenido literal de expresada modificación, es el siguiente:

CUOTA TRIBUTARIA.- Artº 7, Epígrafe primero. Sepulturas: Sepulturas para 50 años, 62.640 Ptas., por unidad, para 3 y 4 enterramientos.

Que de conformidad con el artº 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se exponga este acuerdo al público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de las ordenanzas modificadas”.

“Visto el tramitado expediente para la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el cual contiene propuesta de la Alcaldía que dice: La Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, introdujo en su Capítulo IV, relativo al Sistema Tributario Local, determinadas modificaciones de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en concreto, en el apartado 24 del artº 18, se da nueva redacción al artº 96 de la citada Ley 39/1988, que se refiere al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y se faculta en el apartado 6 a los Ayuntamientos para establecer determinadas bonificaciones, entre las que se recoge la posibilidad de regular una bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del impuesto para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación.

En uso de la facultad concedida y con el fin de salvaguardar el carácter representativo y simbólico de una determinada época de producción automovilística y formentar la conservación del patrimonio histórico, dada la importante significación que aquella tuvo en nuestra cultura, se considera procedente proponer que por el Ayuntamiento se establezca, para este tipo de vehículos, la bonificación autorizada del 100 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Por ello y en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 50, 82 y 97 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez recabados los preceptivos informes de Intervención y Secretaría General, por el Ayuntamiento Pleno se apruebe el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la presente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el sentido que a continuación se indica:

Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años gozarán de una bonificación del 100% de la cuota del impuesto.

Dicha antigüedad será contada a partir de la fecha de su fabricación, o si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo de vehículo o variante se dejó de fabricar.

Segundo: La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que contiene el apartado precedente quedará elevada automáticamente a definitiva si durante el período de exposición al público no se presentase ninguna reclamación. Una vez definitiva esta modificación comenzará a aplicarse con efectos del día 1º de enero del año 2000.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de los cinco miembros que componen el mismo, que representa la mayoría absoluta legal, acordó aprobar en su totalidad, la propuesta de la Presidencia tal como quedó redactada anteriormente.

Sinlabajos, 31 de diciembre de 1999.

El Alcalde, *Gregorio García Antonio*.

- ooo -

Número 41

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley, y art. 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria de 25/11/99, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 2/1999 de modificación de créditos, que afecta al vigente Presupuesto de esta Entidad, de Suplementos de Créditos financiados con cargo a Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1998. Siendo las partidas del Presupuesto de Gastos que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Partida 1-21. Mantenim. reparac. conserv. bienes-serv. generales.

Consignación actual: 3.147.552; Aumento: 50.000; Consignación definitiva: 3.197.552.

Partida 4-21. Mantenim. reparac. conserv. bienes-serv. sociales.

Consignación actual: 590.959; Aumento: 40.000; Consignación definitiva: 630.959.

Partida 4-22. Materiales, suministros etc. bienes y serv. sociales.

Consignación actual: 9.800.000; Aumento: 950.000; Consignación definitiva: 10.750.000.

Partida 6-22. Gastos en servicios. Recaudación.

Consignación actual: 870.000; Aumentos: 400.000; Consignación definitiva: 1.270.000.

Partida 4-60. Inversiones infraest-bienes uso general.

Consignación actual: 15.920.018; Aumentos: 824.284; Consignación definitiva: 16.744.302.

Total Suplementos Creditos: 2.264.284 Ptas.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Cap. 8 Concepto: 870. Remanente Líquido Tesorería: 2.264.284 Ptas.

Total igual Suplementos Créditos: 2.264.284 Ptas.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Santa María del Tiétar a 30 de diciembre de 1999.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 43

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

ANUNCIO

Debiendo este Ayuntamiento proceder a la elección de persona idónea para los cargos que luego se dirán, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 101.2 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, nº 3/95, se hace saber a todos los vecinos de este municipio

que dentro del plazo establecido se procederá por el Pleno Corporativo a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los siguientes cargos:

JUEZ DE PAZ, Titular.

JUEZ DE PAZ, Suplente del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de la siguiente documentación:

a).- Certificado de nacimiento.

b).- Informes de conducta expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que de deberán constar que no ha cometido acto alguno que haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

c).- Certificado de Antecedentes Penales.

Quienes los soliciten serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

En Navalperal de Pinares, a 29 de diciembre de 1999.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 45

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, nº 2/99 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre financiado con el Remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada

a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Villarejo del Valle a 30 de diciembre de 1999.

La Alcaldesa, *F. Purificación Cano*.

- ooo -

Número 47

Mancomunidad de Municipios "Ribera del Adaja. Vega de Santa María"

EDICTO

El Consejo de la Mancomunidad de Municipios "Ribera del Adaja" en Sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1999 aprobó inicialmente el presupuesto general 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en el Ayuntamiento de Vega de Santa María, sede del Consejo de esta Mancomunidad, por plazo de quince días a fin de que los interesados que se indican en el art. 151.1 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los motivos que se indican en el punto 2 del citado artículo ante el Consejo de la misma.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

INGRESOS

4.- Transferencias corrientes,	6.476.306 Ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	13.000 Ptas.
7.- Transferencias de capital,	15.183.840 Ptas.
Totales ingresos,	21.673.146 Ptas.

GASTOS

1.- Gastos de personal,	420.000 Ptas.
2.- Gastos bienes corrientes y servicios,	5.985.586 Ptas.
3.- Gastos financieros,	3.000 Ptas.
4.- Transferencias corrientes,	200.000 Ptas.
6.- Inversiones reales,	15.064.560 Ptas.
Totales gastos,	21.673.146 Ptas.

Plantillas de personal:

Personal funcionario: Con Habilitación Nacional, una plaza de Secretario-Interventor en régimen de acumulación.

Contra esta aprobación se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1 en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Vega de Santa María, a 20 de diciembre de 1999

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 15

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE
ARÉVALO

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DEL SECRETARIO JUDICIAL D. VICENTE GAR- CÍA FRANCO.

En Arévalo a 20 de diciembre de 1999.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador D. José Luis Sanz Rodríguez se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Dª María Teresa

Martínez Díaz, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del apoderamiento apud acta efectuado ante este Juzgado. Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a Dª Vicenta Rodríguez Rosado, D. José Luis Miña Rodríguez, D. Carlos Antonio Miña Rodríguez, D. Luis López Martín, D. Saturnino López Martín, Dª María Soledad Miña Periañez, D. Jesús Damián López Jiménez, Dª María Teresa López Jiménez, D. Pablo Daniel López Martín, Dª Teresa Julia López Martín, D. Ambrosio López Martín, Dª Regina López Martín, D. Jacinto López Martín, D. José Miguel López Martín, D. Jesús López Martín, Dª Isabel Francisca López Martín, D. Nicolás López Martín, D. José Luis López Martín, Dª María Natividad López Martín, Dª María del Carmen López Martín, D. Regino Moisés López Martín, Dª María Jesús López Martín, Dª María Concepción Arias Miña, Dª María Luisa Miña Periañez, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citándose a todos ellos por carta con acuse de recibo.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Muñosancho y del Juzgado de Paz de Muñosancho y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrese los edictos y despachos acordados, haciéndose entrega de los mismos al Procurador actor para su curso y cumplimiento.

En cuanto a la prueba propuesta, no a lugar a la misma por no ser el momento procesal oportuno.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el Juez

El Secretario

Y como consecuencia del ignorado paradero de las personas a quienes pudiera perjudicar el expediente arriba referido, a fin de que en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, comparezcan en el presente expediente a alegar lo que a su derecho convenga, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Arévalo a 20 de diciembre de 1999.

El Secretario, *Ilegible*.